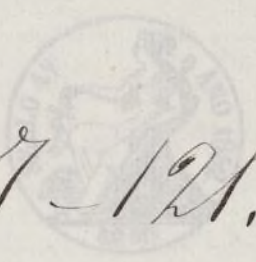


830. 108.

7-207-121.



Excmo. Sr. Alcaide Corregidor

Madrid 11 de
Febrero de 1852
Comision de
Urbanidad

D. Joaquin Calleja vecino de esta corte dueño de una casa sita en la calle de las Herencias, numerada con el número 32 y 34 medianas, con accesorios a la calle de S. Juan, por la que se distingue con el número 68 tambien situada en la manzana 1117 a N.º 4 ayuntamiento. Dicho local de construido de nueva planta, y al efecto se duplica a N.º 68 se sirve mandos, que por el Sr. Alcaide del montal se le marque la abstraccion, que debra guardarse para la nueva constitucion, en las dos calles. Madrid 7 de Febrero de 1852.

Madrid 11 de Feb. de 1852.
Comision de Urbanidad

Joaquin Calleja

Para el Sr. Alcaide Corregidor al Director
para el Sr. Alcaide Corregidor, vocal de la comision de
de Urbanidad, del Alcaide del montal y al del ayuntamiento,
se proceda al acto de la toma de medidas, informacion
debe del resultado por Sr. Alcaide.

El Sr. Corregidor
Parece

Por el Sr. Alcaide Corregidor

[Signature]

130. J. O. B.



Exmo. Sr. Alcalde Corregidor.

Madrid 11 de
Febrero de 1852.

Para la Co-
mision de
Obras del Excmo.
Ayuntamiento.

D.^{no} Joaquin Callejo vecino de esta corte, dueño de una casa sita en la calle de las Huertas, señalada con el número 82 y 84 moderno, con accesorias a la calle de S.^{ta} Juan, por la que se distingue con el número 65 tambien moderno, en la manzana 247 a N. E. expone: Que trata de construirse de nueva planta, y al efecto:

Suplica a V. E. se sirva mandar, que por el Sr. arquitecto del cuartel se le marque la alineacion, que deberá guardarse para la nueva construccion, en las dos calles. Madrid 7 de Febrero de 1852.

Madrid 11 de Feb. de 1852.

Comision de Obras

Joaquin Callejo.

Para al Sr. Vent. Alcalde del distrito para q. en union del Sr. Regidor vocal de la misma Conde de Cumbres altas, del Arquitecto del Cuartel y el del interesado, se proceda al acto de la tira de ciudad; informandome del resultado por otro Profesor.

El Sr. Corregidor -

Pena

Sres de la Comision de Obras

Habiendo de marcar la alineacion que corresponde a la casa calle de las Huertas número 82 y 84 modernos con accesorias a la de S.^{ta} Juan número 65 de la manzana 247, en

El cumplimiento de lo que V.S. se sirven ordenarme en su anterior acuerdo, he marcado otra alineacion con arreglo a la general que consta en los planos de dichas calles, resultando: que por la primera se situara la fachada sobre una sola linea recta, que teniendo su origen en la medianeria de la casa n.º 78 conluye en el angulo de la n.º 86; y en esta forma saldra la fachada en la medianeria del n.º 80 quince dedos y en la del n.º 86 trece dedos, tomando la casa del tranvite publico en los ciento cuarenta y cinco pies y medio que tiene de longitud la fachada ciento veinte y siete pies cuadrados y once diez y seis abos de pie.

Quando a marcar la alineacion por la calle de S.º Juan debo advertir, que la fachada debe situarse en dos lineas que formaran un angulo entrante, de las cuales la primera a partir de la casa n.º 49 tiene de longitud en su estado actual ciento doce pies y tres cuartos y debe situarse segun la alineacion marcada en el plano sobre la linea recta tirada de la medianeria de ~~esta~~ ^{la casa n.º 57} ~~esta~~ ^{Num.º 57.} al punto que marca veinte y cinco pies de ancho de calle tomadas desde la n.º 42; y en este caso atando con el local de panteria de la casa medianera por la izquierda se remite en este punto dos dedos y por la derecha trece dedos, dejando la casa a beneficio del tranvite publico en la linea citada cincuenta y dos pies cuadrados y cinco nueve ciento veinte y ocho abos de pie. La segunda linea que mide tal como es en la actualidad veinte y un pies y cuarto, debe situarse su fachada sobre la recta continuacion de la que guarda la casa n.º 63; y en este caso sale en el angulo entrante dos y medio dedos y toma del tranvite publico un pie y ciento sesenta y nueve doscientos cincuenta y seis abos.

Descontando de la suma del terreno que se toma de la calle el que se quita a la casa, resulta que debe abonar el dueño el valor de setenta y seis pies quad. y ciento veinte y siete doscientos cincuenta y seis abos, que a razon de ocho reales por valen la cantidad de seiscientos once reales y treinta y tres maravedises.

En cuanto a la altura no deba exceder la de la nueva finca de 48 pies de elevacion total incluso el alero, no siendo tampoco menor de 30, no siendo menor la del pie bajo de 14 pies, tomando dichas dimensiones en el centro de las fachadas. Es cuanto puedo manifestar a V.S. sobre el particular. Madrid 2 de Marzo de 1892.

Nota - Hay un lat enmienda entre los planos que dicen la casa n.º 57 - Num.º 57.

Juan José Sanchez Pineda